

RESOLUCIÓN No. 047-SBEP-GG-2022

TERCERA REFORMA AL PAC-2022

Ing. Anibal Alfredo López
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
SANTA BÁRBARA EP

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que**, el artículo 227, ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que**, el artículo 288, ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que**, el artículo 315, ibídem, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”;*
- Que**, el artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: *“DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al estado.”;*
- Que**, el artículo 10, ibídem, indica: *“GERENTE GENERAL- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”;*

- Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*
- Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1121 de fecha 05 abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó: *"la Empresa de Municiones Santa Bárbara E.P como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y degestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional"*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 313 de 17 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época reformó el Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, transfiriendo a título gratuito la línea de negocio relacionada con armas, municiones y explosivos de la Empresa Pública Fabricamos Ecuador FABREC EP a la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP EMSB-EP, ampliando además su objeto social; así como modificando la denominación de "Empresa de Municiones Santa Bárbara EP" por el de "Santa Bárbara EP";
- Que**, mediante Resolución de Directorio No. SBEP-DIR-EXT-009-RES-009-2022, de fecha 22 de julio de 2022, se nombró al Ing. Anibal Alfredo Lopez, como Gerente General Subrogante de Santa Bárbara EP.
- Que**, mediante oficio No. EMCOEP-GGCD-2022-010, de 22 de julio de 2022, el Ing. Anibal Alfredo Lopez posiona como Gerente General Subrogante de Santa Bárbara EP;
- Que**, mediante Resolución No. 001-SBEP-GG-2022, de 14 de enero de 2022, la Gerencia General de Santa Bárbara EP, resolvió: *"(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la empresa Santa Bárbara EP para el año 2022, según el Anexo remitido por el Jefe Administrativo, mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-020-M de 14 de enero de 2022, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma."*;
- Que**, mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-177-M de 20 de abril de 2022, el jefe administrativo-Ing. Luis Aulis Romero, solicitó a la Gerencia General de Santa Bárbara EP, que: *"(...) se autorice la reforma al PAC de la empresa, a fin de proceder a realizar la contratación del servicio de monitoreo de ruido ambiental, pulido de proyectiles, vainas y capsulas y la adquisición de licencia de SolidWorks (...). Me permito*

informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2022, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no se requiere certificación presupuestaria.”;

Que, mediante nota inserta en el memorando No. SBEP-JAD-2022-298-M de fecha 11 de agosto de 2022, la Hoja de Trámite de Documentos No. 1673-2022, el Gerente General Subrogante de Santa Bárbara EP, Ing. Anibal Alfredo López, dispuso Jurídico: “Revisar y proponer”.

En ejercicio de las atribuciones determinadas en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar por tercera ocasión el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022 de Santa Bárbara EP, conforme lo solicitado mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-298-M de 11 de agosto de 2022, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer al Analista de TIC's, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC), en la página web de Santa Bárbara EP.

Dada y firmada en Quito, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022. (23/08/2022)



Firmado electrónicamente por:

ANIBAL

ALFREDO

Ing. Anibal Alfredo López

GERENTE GENERAL SUBROGANTE

SANTA BÁRBARA EP

MEMORANDO No. SBEP-JAD-2022-298-M

Sangolquí, 11 de agosto de 2022

Para: Ing. Anibal Lopez
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

De: Ing. Luis Aulis Romero
JEFE ADMINISTRATIVO

Asunto: Modificación PAC

Nº 1673-2022
Santa Bárbara
Recibido por: Alexandra Madro
Fecha: 10 de agosto
Firma: Alex

De mi consideración:

Mediante el presente me permito solicitar se autorice la reforma al PAC de la empresa, con el fin de atender los procesos de contratación referente al: Régimen Especial No. RE-CEP-MIMG-002-2022, Proceso de Emergencia No. EM-SNAI-009-2022 y Seguros en ramos generales.

Donde dice:									
P.PRESUPUESTAR IA/CTA. CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPR A (Bien, obras, servicio o consult oría)	DETALLE DEL PRODUCT O (Descripci ón de la contrataci ón)	CANTI DAD ANUAL	UNID AD (metr o, litro etc)	COSTO UNITA RIO (Dólare s)	PERIO DO	TIPO DE PRODUC TO (normaliz ado / no normaliz ado)	PROCEDI M ENTO SUGERIDO (son los procedimien tos de contratación)
670201	7133403 18	SERVICIO	SEGUROS RAMOS GENERAL ES	1	Unidad	35.000, 00	C2, C3	SI	LICITACIÓN
631006	4125201 21	BIEN	Acero DF2	1	Unidad	18.576, 32	C1, C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS
631006	4125201 11	BIEN	ACERO ESTRUCT URAL	1	Unidad	424.49 3,60	C1, C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS
631006	4474004 418	BIEN	Cartuchos lacrimógen os de largo y corto alcance	1	Unidad	176.00 0,00	C1, C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS
631006	4474004 411	BIEN	Munición 0,308	1	Unidad	110.00 0,00	C1, C2	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS



631006	4474004 411	BIEN	MUNICIONES DE DIFERENTES CALIBRES	1	Unidad	342.28 0,00	C1, C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
--------	----------------	------	-----------------------------------	---	--------	----------------	---------------	----	---

Debe decir:									
P.PRESUPUESTA RIA/CTA. CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
670201	7133403 18	SERVICIO	SEGUROS RAMOS GENERALES	1	Unidad	40.000, 00	C2, C3	SI	LICITACIÓN
631006	4125201 21	BIEN	Acero DF2	1	Unidad	5.000,0 0	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
631006	4125201 11	BIEN	ACERO ESTRUCTURAL	1	Unidad	96.439, 92	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
631006	4474004 418	BIEN	Cartuchos lacrimógenos de largo y corto alcance	1	Unidad	75.000, 00	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
631006	4474004 411	BIEN	Munición 0,308	1	Unidad	10.000, 00	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
631006	4474004 411	BIEN	MUNICIONES DE DIFERENTES CALIBRES	1	Unidad	100.00 0,00	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
631006	3697000 123	BIEN	ADQUISICIÓN DE CASCOS CON PROTECCIÓN BALÍSTICA	1	Unidad	196.80 0,00	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
631006	2822600 31	BIEN	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS	1	Unidad	224.64 0,00	C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O



									SUS SUBSIDIARI AS
631006	2822700 65	BIEN	ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA Y IV	1	Unida d	82.200, 00	C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS
631006	4299101 41	BIEN	ADQUISICIÓN DE ESPOSAS METÁLICAS	1	Unida d	24.840, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
631006	2825000 37	BIEN	ADQUISICIÓN DE GUANTES ANTICORTE Y ANTITRAUMA	1	Unida d	11.730, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
631006	4653100 111	BIEN	ADQUISICIÓN DE LINTERNAS LED DE 3000 LÚMENES CON LUZ ESTROBOSC ÓPICA	1	Unida d	15.000, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
631006	3699004 13	BIEN	ADQUISICIÓN DE ESCUDOS ANTIMOTIN	1	Unida d	12.500, 00	C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS
631006	3697000 11	BIEN	ADQUISICIÓN DE CASCOS ANTIMOTIN	1	Unida d	8.000,0 0	C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS
631006	3479000 11	BIEN	ADQUISICIÓN DE RESINA DE POLIPROPILE NO PARA LA FABRICACIÓ N DE EQUIPO ANTIMOTIN	1	Unida d	40.000, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
631006	2823300 110	BIEN	ADQUISICIÓN DE METROS DE TELA PARA FABRICAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN	1	Unida d	30.200, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
631006	2663022 11	BIEN	ADQUISICIÓN DE TELA TEJIDA DE ARAMIDA UNIDIRECCIO NAL CONFORMAD A PARA LA FABRICACIÓ N DE PRENDAS BALÍSTICAS	1	Unida d	36.000, 00	C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS



631006	2825000 21	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ROBOCOP ANTIMOTÍN	1	Unida d	40.000, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓN ICA
631006	2822314 22	BIEN	ADQUISICIÓN DE OVEROL ANTIFLAMA	1	Unida d	22.000, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓN ICA
631006	2822500 11	BIEN	ADQUISICIÓN DE CAMISETA INTERIOR NIVEL IIIA	1	Unida d	14.000, 00	C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓN ICA
631006	3699004 11	BIEN	ADQUISICIÓN DE MANTA ANTIBALAS	1	Unida d	22.000, 00	C2, C3	SI	CONTRATO S ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARI AS

Me permito informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2022, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no modifica la certificación presupuestaria.

Atentamente,

Ing. Luis Aulis Romero
Jefe Administrativo

Elaborado por: N. Amaguaña	Revisado por: L. Aulis
----------------------------	------------------------